

ANEXO 3.4

Eliminación de aranceles aduaneros

Sección 1

Aranceles aduaneros para importaciones originarias de Chile

1. Los aranceles aduaneros para importaciones a Corea de los productos originarios de Chile enumerados en el Apéndice 2 (Lista de Eliminación Arancelaria de Corea) bajo la categoría "Year 0", categoría "Year 5", categoría "Year 7", categoría "Year 9", categoría "Year 10" y categoría "Year 16" serán eliminados de acuerdo al siguiente cronograma.

Porcentajes de reducción arancelaria anual

Categoría	Entrada en vigor	1.1.05	1.1.06	1.1.07	1.1.08	1.1.09	1.1.10	1.1.1.1	1.1.1.2	1.1.1	1.1.1
Year 0	100%										
Year 5	16,7%	33,3%	50%	66,7%	83,3%	100%					
Year 7	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%			
Year 9	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	
Year 10	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,5%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%

Categoría	Entrada en vigor	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20
Year 16	0,0%	10,0%	20,0%	30,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%

2. Los aranceles cuota para las importaciones a Corea de los productos originarios de Chile enumerados en el Apéndice 2 (Lista de Eliminación Arancelaria de Corea) bajo la categoría "TQ(1)", "TQ (2)", "TQ (3)", "TQ (4)", "TQ (5)", "TQ (6)" y "TQ (7)" se aplicarán a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, conforme a las condiciones establecidas en la Sección 2 del Apéndice 2.

3. Respecto de las importaciones a Corea de los productos originarios de Chile enumerados en el Apéndice 2 (Lista de Eliminación Arancelaria de Corea) bajo la categoría "DDA", la Lista de Eliminación Arancelaria se negociará después del término de la Ronda de Negociaciones de la Agenda de Doha para el Desarrollo de la OMC.

4. Respecto de las importaciones a Corea de los productos originarios de Chile enumerados en el Apéndice 2 (Lista de Eliminación Arancelaria de Corea) bajo la categoría "10 S", la Lista de Eliminación Arancelaria se aplicará conforme a la siguiente condición :

Desde el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año:

Categoría	Entrada en vigor	1.1.05	1.1.06	1.1.07	1.1.08	1.1.09	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14
Year 10 S	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,5%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%

5. Respecto de las importaciones a Corea de los productos originarios de Chile enumerados en el Apéndice 2 (Lista de Eliminación arancelaria de Corea) bajo la categoría "E", no se eliminarán los aranceles aduaneros.